

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 6 escudos.—Por seis meses 5 escudos y 500 milésimas.—Por tres meses 2 escudos.—Por un mes 800 milésimas de escudo.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 8 escudos.—Por seis meses 5 escudos.—Por tres meses 3 escudos.—Por un mes un escudo.—Números sueltos 100 milésimas de escudo.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del *Boletín*, imprenta de José M. de Herran, calle Mayor principal, número 100.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

(Gaceta núm. 298.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Por la Secretaría de la Regencia y de la Estampilla se comunica con fecha de ayer á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterado S. A. el Regente del Reino del parte que le dirige el Ministro de la Guerra sobre la insurreccion republicana federal, me ordena lo remita á V. E., sirviéndose hacerle publicar en la *Gaceta de Madrid* para satisfaccion del expresado Sr. Ministro, del Ejército de mar y tierra, Voluntarios de la Libertad y de cuantos han contribuido á la pronta pacificacion del país amenazado en su tranquilidad y mas caros intereses por una insurreccion tan vasta como peligrosa.

Es al mismo tiempo la voluntad de S. A. dé á V. E. las gracias y manifieste al Sr. Ministro de la Guerra lo altamente satisfecho que está, tanto del celo, inteligencia y pericia desplegados por el citado Ministro, como por cuantos le han secundado tan bizarra como acertadamente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1869.—El Secretario, José Lopez Dominguez.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Partequese cita en el anterior inserto.

SEÑOR: La insurreccion republicana federal que acaba de ser vencida, y cuyos principales detalles debo exponer á la elevada consideracion de V. A., se organizaba hacia largo tiempo, segun ha podido deducirse, no solo de los discursos de algunos que despues se pusieron al frente de

aquella en varios puntos, sino de importantes datos sorprendidos por el Gobierno, que le obligaron á prepararse para la resistencia.

Reconocida, por consiguiente, la necesidad de adoptar urgentes medidas, dispuse desde Vichy, donde me hallaba tomando aguas medicinales, que las fuerzas que operaban en la alta montaña de Cataluña, y que habian sido destinadas á la persecucion de las partidas carlistas, regresasen rápidamente á Barcelona; previniendo además á aquel Capitan general que sin detenerse ante consideracion alguna, situase las tropas en puntos convenientes para la defensa de los edificios que fuese necesario conservar.

Igual prevencion hice despues á los Capitanes generales de los distritos, en los que la insurreccion podia contar con mas elementos.

Estas disposiciones, que con otras oportunamente comunicadas obedecian á un plan general, y que tenian por principal objeto organizar la resistencia material, fueron hábil y enérgicamente secundadas por el General Gaminde, quien, con la prontitud que las circunstancias exigian, batió y venció la insurreccion allí donde tenia reunidos sus principales elementos.

Un resuelto y vigoroso ataque dado á las altas horas de la noche bastó para que los insurrectos de Barcelona dejasen de ser la esperanza de los republicanos federales, y la base sobre que habian de asegurarse sus futuras operaciones; pero como el movimiento habia estallado y muchos de los comprometidos de fuera no supieron en tiempo oportuno lo que

habia pasado dentro de la ciudad, se alzaron en armas y dividieron en multitud de partidas, algunas de ellas de fuerza de 1.500 hombres, recorriendo varios pueblos y proclamando en ellos la república federal.

Vencida la insurreccion en la capital del antiguo Principado, el General Gaminde dirigió contra las partidas insurrectas varias columnas y la brigada Palacios y otros refuerzos que de diferentes puntos de la Península se enviaron á Cataluña.

Mientras esto pasaba en la provincia de Barcelona, tenia lugar un levantamiento en el Ampurdan, cuyo foco principal estaba en La Bisbal, donde los insurrectos en número de 3 á 4.000 se habian fortificado con artilleria. El Brigadier Crespo se dirigió inmediatamente á aquel punto con dos batallones de escasa fuerza y dos piezas de montaña, sosteniendo un empeñado combate de algunas horas en que quedó bien puesto el honor de las armas, y durante el cual hizo prisionero al Diputado Caimó principal Jefe de la insurreccion. Pero considerando que no tenia bastantes fuerzas para renovar el ataque contra un enemigo superior en número y posiciones, emprendió la retirada con la columna de su mando llevando los prisioneros y los heridos sin que á su salida del pueblo ni durante su marcha fuese hostilizado por los insurrectos.

Reforzada inmediatamente la brigada Crespo, y cuando este se dirigia de nuevo sobre La Bisbal, los insurrectos apercibidos de este movimiento, evacuaron la ciudad; y por disidencias entre ellos, y sobre todo por no querer obedecer á sus Jefes,

entre los cuales se hallaba el Diputado Suñer y Capdevila, resolvieron en La Junquera acogerse á indulto y entregar las armas en Figueras, como así lo verificaron en su mayor parte.

El movimiento que al principio parecia ostentarse fuerte en aquella parte de Cataluña, se disolvió en breves dias, por sí mismo, huyendo á Francia sus principales Jefes, y con ellos varios de los insurrectos que no quisieron acogerse á indulto.

La ciudad de Reus fué uno de los puntos cuyo movimiento insurreccional parecia organizarse para la resistencia. Doloroso era para mí tener que disponer un ataque contra la ciudad ilustre que me vió nacer; y cuyo nombre llevo con orgullo en mi título de Conde. Para evitarlo, en cuanto posible fuese, mandé reunir en Tarragona, á las órdenes del General Baldrich, suficiente número de fuerzas para someter á los insurrectos, dando al efecto terminantes y detalladas instrucciones acerca de los puntos por donde simultáneamente debian entrar las columnas para que siendo vistas por los sublevados, se persuadieran de la imposibilidad absoluta de resistirlas y entregasen las armas, evitando así la efusion de sangre.

Afortunadamente no fué necesario apelar al supremo recurso de la fuerza, pues los insurrectos abandonaron la ciudad y entregaron al dia siguiente las armas en número próximamente de 2.000.

En la provincia de Lérida los hermanos Castejon, Diputados de la minoría republicana, concentraron la resistencia en la ciudad de Balaguer con las fuerzas que pudieron reunir,

que ascendían á unos 1.500 hombres.

El Brigadier Figuerola, con solo el batallón de Figueras y algunas compañías del regimiento de Cádiz, se dirigió á marchas forzadas sobre aquel punto, en cuyos alrededores tomó algunas posiciones y rompió y sostuvo el fuego unas cuatro ó cinco horas.

No pudiendo penetrar en la ciudad con la poca fuerza que tenía, conservó sus posiciones y esperó en ellas la brigada Merelo, que había sido destinada á reforzar las tropas de Cataluña, y que hallándose de paso en Lérida marchó rápidamente sobre Balaguer, según órdenes que al efecto se le comunicaron para concurrir con el batallón de Figueras al ataque general si los insurrectos insistían en resistir; pero habiendo estos evacuado la población al siguiente día, pronunciándose en completa retirada hacia Francia, fueron perseguidos sin descanso por el Brigadier Figuerola con el batallón de Figueras, que dividió después en pequeñas columnas.

El Brigadier Salamero, Gobernador militar de la Seo de Urgel, con su actitud enérgica rechazó las partidas insurrectas que de los pueblos de Tuxent, Montellá, Orgaña y otros de la montaña intentaron caer sobre aquella plaza. Al éxito rápido, satisfactorio de esta corta campaña en Cataluña contribuyeron las brigadas y columnas dirigidas por el general Baldrich; Brigadieres Figuerola, Palacios, Crespo y Lagunero; Coroneles Gonzalez, Targarona, Pieltain y Escoda, y Tenientes Coroneles y Comandantes Lopez, Cadórniga, Fontela, Martí, Villamazares, Prats, Keller, García y otros que con las fuerzas de su mando batieron y dispersaron á los insurrectos en todos los encuentros que tuvieron con ellos.

Las partidas levantadas en el distrito militar de Aragón, dos de ellas mandadas por los Diputados republicanos Noguero y Pruneda, que se hallan encausados en Zaragoza, huyeron siempre de la persecución de las columnas, y se disolvieron y presentaron á indulto en breves días.

El movimiento insurreccional de Aragón se concentró en Zaragoza, donde después de 20 horas de fuego el digno y bravo General Bassols, secundado por aquella bizarra y pequeña guarnición, venció á los insurrectos y restableció el orden en el distrito de su mando. Al empezarse la lucha, y considerando que la guarnición podía necesitar refuerzos, comunicó orden á la brigada Mere-

lo, que acababa de regresar á Lérida desde Balaguer, para que se dirigiese sin pérdida de momento á Zaragoza.

Venciendo toda clase de obstáculos materiales llegó á aquella capital al día siguiente de haber comenzado la lucha, y en tiempo oportuno para ayudar á dominarla si momentos antes no hubiera sido vencida por la bravura de las tropas de aquella guarnición.

No merece ocupar la atención de V. A. el movimiento que se verificó en Teruel, porque sobre carecer de importancia, se disolvió al solo anuncio de la aproximación de las fuerzas que se dirigían á aquella capital.

La insurrección en Andalucía y Granada se ha verificado por medio de un levantamiento casi simultáneo de gran número de partidas mandadas por algunos Alcaldes y por los diputados Paul y Guillen este último muerto en uno de los encuentros que tuvo con las tropas.

La partida que hizo repetidas marchas y contramarchas en la sierra de Ubrique esperando alguna que otra vez en posiciones ventajosas á las columnas del ejército que la batieron, fué la que mandaban el diputado Paul y el cabecilla Salvoecha; pero á pesar de haber sido la que con más tenacidad intentó sublevar á Jerez, donde se había concentrado mucha gente del campo armada, no pudo conseguir su objeto, merced á la energía desplegada por el Jefe de las fuerzas del ejército, Guardia civil y Carabineros, Teniente Coronel Don Manuel Miranda, que desde los primeros momentos hizo comprender á los republicanos la firme é inquebrantable resolución que tenía de conservar el orden á toda costa, sin reparar en los medios que para conseguirlo fuera necesario emplear.

Los Jefes de las columnas Freixas, Bastos, Luque, Jaquetot, Salamanca, Carrascosa, Aznar, Villacampa, Matulana, Gurrea, Camino, Trujillo, Alderete y otros han dado pruebas de actividad, persiguiendo sin descanso y batiendo con denuedo las partidas de insurrectos donde quiera que las encontraba.

El importante paso de Despeñaperros, que intentaron cortar varias veces los insurrectos, á pesar de hallarse ocupado por fuerzas del ejército y Guardia civil fué necesario reforarlo desde el momento en que La Carolina, Bailén y otros puntos se habían puesto en armas, y las autoridades de Jaén reclamaban refuerzos para atender sobre todo al importante punto de Linares, donde están ocupados

muchos obreros que han permanecido tranquilos, á pesar de las sugerencias que para apartarlos de su deber, emplearon los Jefes de la insurrección.

La brigada Burgos, compuesta de fuerza de las tres armas, se puso inmediatamente en movimiento, no solo para asegurar completamente el paso de Despeñaperros, cualquiera que fuese el número de los insurrectos que intentasen obstruirlo, sino con el objeto de que en un caso necesario se corriese á los puntos de Andalucía ó Granada en que fuese necesaria su presencia y auxilio. Al solo anuncio del movimiento de dicha brigada las partidas se disolvieron, y todas aquellas comarcas quedaron libres de insurrectos después de algunos pequeños encuentros.

En el movimiento insurreccional de Andalucía no ha tomado parte ninguna de las grandes poblaciones, circunstancia fácil de comprender si se atiende á que las Autoridades, vigilantes y enérgicas, cumplieron exacta y religiosamente las instrucciones que les tenía comunicadas.

Fuera, pues, de la agitación natural producida por el movimiento republicano federal, no hubo el menor conato de insurrección dentro de las grandes poblaciones de Andalucía y Granada ni temor siquiera de que pudiese alterarse el orden en ninguna de ellas.

El distrito militar de Valencia ha sido uno de los más conmovidos por la última insurrección. Los republicanos federales empezaron por dar el grito de rebelión cerca de Murcia en número de unos 600, que fueron instantáneamente batidos y dispersados por la columna del Comandante Aldea, quedando en el acto libre de insurrectos aquella provincia.

En la de Alicante se levantaron otras partidas, una de las cuales, mandada por el cabecilla Carvajal, fué sorprendida y derrotada por la columna del Teniente coronel D. José Arrando, que en muy pocos días consiguió pacificar aquella parte del distrito.

Pero el movimiento verdaderamente importante fué el que tuvo lugar en la ciudad de Valencia donde pronunciados en abierta rebelión los Voluntarios de la Libertad, empeñaron la lucha en las calles y plazas con las tropas de la guarnición. No habiendo podido estas por su corto número generalizar al ataque, recibieron orden del Capitan general para que se limitara á conservar las posiciones conquistadas que no estuviesen distantes de la base de operaciones y cuya defensa pudiera sostenerse.

Así las cosas, fué necesario enviar á Valencia fuerzas en suficiente número para sofocar la insurrección.

En muy pocos días, y venciendo toda clase de obstáculos, llegaron á aquella capital una columna compuesta de 650 Guardias civiles, mandada por el Coronel Villanueva; la brigada Palacios, procedente de Cataluña; el batallón Cazadores de Alcántara con los Voluntarios denominados *Cazadores de Prim*; la columna del Brigadier Velarde; la brigada Búrgos, que se hallaba en Despeñaperros; la brigada Merelo, procedente de Zaragoza, y otros cuerpos de diferentes puntos. El General Alaminos fué nombrado para el mando de las tropas que debían operar sobre Valencia á las órdenes del Capitan general del distrito.

Una partida de insurrectos bien armados disputó el paso en Alcira á la brigada Búrgos, siendo por ella derrotada y puesta en dispersión después de algunas horas de fuego.

Una vez reunido en Valencia suficiente número de fuerzas para atacar y vencer la insurrección cualquiera que fuese la clase de resistencia que opusiese, se hizo la correspondiente intimación fijando un plazo de dos horas para que los insurrectos depusieran las armas y se entregasen á discreción con la garantía de la vida.

Quebrantado el enemigo por un ligero bombardeo que causó pocas desgracias, y al primer movimiento de las columnas de ataque dirigidas por el Capitan general, el segundo Cabo y general Alaminos, y mandadas por los Brigadieres Búrgos, Ferrer, Palacios, Velarde, Merelo y Coronel Villanueva, los insurrectos arrojaron las armas en las calles, huyeron unos, se ocultaron otros, y cayeron prisioneros un crecido número de ellos.

Grande fué la defensa organizada dentro de la ciudad de Valencia, y la perseverancia en sostenerla digna de mejor causa; pues los insurrectos no abandonaron sus puestos á pesar de las numerosas fuerzas que veían llegar de todas partes, hasta que, roto el fuego, se mandó el ataque general contra el que era inútil toda resistencia.

Los pequeños grupos de insurrectos en Galicia y Castilla la Vieja han carecido completamente de importancia; y aunque en Béjar unos 400 republicanos proclamaron la república federal, huyeron inmediatamente á Portugal los más comprometidos.

Algunas de las partidas insurrec-

tas han cometido toda clase de escesos, y crímenes, y los pueblos de Valls, Córtes, Ubrique y otros, víctimas del asesinato, del saqueo y del incendio, conservarán siempre un triste recuerdo del instinto feroz y sanguinario de aquellos hombres que, mas que defensores de una causa política, parecían hordas de salvajes.

Las disposiciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra durante la insurreccion han dado resultados satisfactorios, especialmente las que tuvieron por objeto hacer responsables á los Alcaldes de los pueblos situados sobre las vías férreas de la conservacion de estas dentro de sus respectivas demarcaciones.

Para auxiliarlos en lo posible, y á fin de impedir la quema y destruccion de los puentes, mandé situar en diferentes puntos grupos de Guardia civil, y en estos momentos el cuerpo de Ingenieros estudia con urgencia el mejor y mas económico sistema de construir casetas y torres desde las cuales puedan ser defendidas y aseguradas aquellas importantes obras en caso de insurreccion.

Algunos empleados de ferro-carriles no han correspondido á la confianza que debia esperarse de ellos; pues indicios bastante vehementes hacensospechar quehan favorecido la causa del enemigo retrasando intencionadamente el servicio de transporte de tropas.

No es posible desconocer la importancia del movimiento insurreccional que acaba de ser vencido; pues segun cálculos aproximados y por un término medio, se han puesto en armas sobre unos 40.000 hombres.

Sensibles pérdidas han experimentado el Ejército, Guardia civil, Carabineros y Voluntarios durante la lucha, consistiendo aquellas en cuatro Jefes, 15 Oficiales y 91 individuos de tropa muertos; nueve Jefes, 61 Oficiales y 449 individuos de tropa heridos. Las de los insurrectos no puede calcularse con exactitud, especialmente las de los heridos, que en su mayor parte se ocultan en sus propias casas. El número de insurrectos hechos prisioneros durante los combates asciende á 1.300.

Tan satisfactorio resultado, viniendo una insurreccion casi general en 20 dias, se debe, mas que á las disposiciones dictadas por mí, á la buena voluntad, inteligencia, sufrimiento, pericia y bravura de todas las clases del Ejército, Guardia civil y Carabineros, Voluntarios de la Libertad movilizados; á la actitud inteligente de la Marina de guerra, y á la infatigable actividad de los Jefes y

Oficiales de la Secretaría de la Guerra, dirigidos por el entendido y enérgico General Subsecretario Sanchez Bregua.

Tal es la historia del levantamiento republicano federal y de las operaciones militares practicadas durante la lucha.

Dignese V. A. recoger con su acostumbrada benevolencia esta sencilla exposicion de hechos, y que en breve resúmen tengo el honor de someter á la alta consideracion de V. A. á fin de que pueda formar exacto juicio de los acontecimientos porque acaba de pasar el país.

Madrid 24 de Octubre de 1869.—
SEÑOR:—El Ministro de la Guerra, Juan Prim.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 102.

Terminados por fortuna, segun aparece del documento anterior, los lamentables acontecimientos que han llenado de desolacion algunos puntos de la Península, y restablecido por completo el orden y el imperio de la ley en toda la Nacion, se han dado las órdenes oportunas disponiendo que la Guardia civil vuelva á sus antiguos puestos y servicio, y se ha relevado á los Ayuntamientos de la responsabilidad de cuidar de la seguridad de las vías férreas y telegráficas comprendidas dentro de sus respectivas municipalidades.

Los tristes sucesos de tan desatentada rebelion no se han dejado sentir en esta provincia donde felizmente aquella no ha tenido eco. Yo me complazco en reconocer y hacer público que esto se debe únicamente al patriotismo y sensatez de los habitantes y á la conducta levantada y digna de la Excm. Diputacion, Ayuntamientos y fuerza ciudadana de la capital y mayor parte de los pueblos de la provincia que desde el primer momento se apresuraron á ofrecer espontáneamente al Gobierno y á las Córtes Constituyentes toda su cooperacion y apoyo, respondiendo de la tranquilidad de sus respectivas localidades.

Como Delegado del Gobierno de S. A. el Regente del Reino tengo á la par la satisfaccion mas completa al dar las gracias á las Autoridades locales, Voluntarios de la Libertad, funcionarios públicos y ciudadanos liberales por sus ofrecimientos en defensa del orden y de la libertad y por su conducta digna y sensata.

Palencia 28 de Octubre de 1869.—
El Gobernador, *Pedro Maria Angulo.*

Circular núm. 103.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 26 del corriente me dice lo que sigue:

«Considerando el Gobierno de S. A. el Regente del Reino que siempre exige especial solicitud por parte de la Administracion un servicio tan importante como el de hacer que se cumplan las leyes votadas por las Córtes; á fin de que todos los ciudadanos coadyuven á las cargas públicas en proporcion de sus haberes segun la Constitucion del Estado; y mas ahora que se hallan recientes los malos efectos de una propaganda desatentada y dirigida á inculcar á la muchedumbre cuanto se refiere á derechos ilimitados, con abstraccion absoluta de los deberes mas vulgares; por necesidad y muy de raiz encargo á V. S. que dentro de la ley adopte cuantas medidas le sugiera su acreditado celo para que dicho servicio se lleve á cabo, mandando expresamente á los Alcaldes de todos los pueblos de esa provincia que auxilien con eficacia á los recaudadores de contribuciones en el desempeño de su cargo. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 26 de Octubre de 1869.—
Sagasta.—Señor Gobernador de la provincia de Palencia.»

Lo que he dispuesto publicar por medio de este periódico oficial, encargando de la manera mas terminante á los Alcaldes de esta provincia el deber en que están de auxiliar por todos los medios legales á los recaudadores de contribuciones en el desempeño de su cargo.

La cobranza de todos los recursos é ingresos consignados en el presupuesto general del Estado, así como en los de la provincia y municipios, es la base donde descansan los fundamentos de la buena administracion, la realizacion de todos los servicios públicos que tienen una relacion tan directa con la prosperidad del país y la mejora del crédito público de la Nacion.

Las autoridades locales, dentro del círculo de sus atribuciones, se hallan en la ineludible obligacion de prestar todo su apoyo á la Administracion económica en la realizacion de los ingresos legales, y por mi parte estoy dispuesto á exigir la mas severa responsabilidad á los que se desentiendan de su deber en tan importante asunto y á proceder con todo rigor contra los Alcaldes en las quejas que se me presenten, considerando como una prueba indudable de patriotismo y celo por el servicio, el que las Autoridades locales despleguen en este asunto.

Palencia 28 de Octubre de 1869.—
El Gobernador, *Pedro Maria Angulo.*

Circular núm. 104.

Direccion general de Administracion local.—Negociado de quintas.

Para poder remitir al Ministerio de la Gobernacion el estado del número de mozos sorteados en esta provincia en el año actual prescripto por la Real orden circular de 26 de Noviembre de 1856, se hace preciso que los Ayuntamientos envíen á este Gobierno un estado exactamente ajustado al modelo inserto á continuacion comprensivo de los particulares siguientes:

1.º El número de mozos sorteados en Abril último en ese Ayuntamiento para el reemplazo ordinario de este año, y el de los que por no haberseles incluido en el general lo hubieren sido con posterioridad en sorteos supletorios; cuyos datos se tomarán de las actas respectivas del sorteo que obren en las Secretarías del Ayuntamiento, y las cuales se comprobarán por este Gobierno con las copias literales de las mismas que fueron remitidas en virtud de lo dispuesto en el art. 70 de la ley de 30 de Enero de 1856.

2.º El número de mozos sorteados para dicho reemplazo que hubieren fallecido posteriormente y que por este motivo ó no haberles alcanzado la responsabilidad no cubrieron plaza, acompañando indispensablemente al referido estado para que sean admisibles las bajas de aquellos, las oportunas fées de defuncion; y

3.º El número de mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y exceptuados del servicio segun lo mandado en el art. 75 de la mencionada ley.

Los Ayuntamientos para comprobar estas exclusiones acompañarán copias certificadas de sus acuerdos ó de los de la Excm. Diputacion en cuya virtud tuvieron aquellas lugar.

El Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento firmarán bajo su responsabilidad, una declaracion que exprese claramente los motivos y razones de la exclusion y excepcion indicadas, siempre que no sea posible adquirir las fées de defuncion de que trata el párrafo 2.º ó las copias certificadas que se exigen para comprobar las exclusiones comprendidas en el párrafo 3.º

Como el servicio que hoy se exige á los Ayuntamientos viene practicándose todos los años en igual forma, no creo preciso recomendar la legalidad y exactitud que deben presidir á la redaccion de los datos que se reclaman, porque de ellas tienen dadas repetidas pruebas, y de no hacerlo así incurrirán en grave responsabilidad.

Palencia 27 de Octubre de 1869.—
El Gobernador, *Pedro Maria Angulo.*

Modelo á que se refiere la presente circular.

PROVINCIA DE PALENCIA.

AYUNTAMIENTO DE.....

SORTEO DEL..... DE ABRIL DE 1869 PARA EL REEMPLAZO DE 1869.

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en Abril de 1869 para el reemplazo del mismo año, con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número, segun lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de quintas vigente á saber:

PUEBLOS.	NUMERO de los mozos sorteados en Abril de 1869 para la quinta del mismo año, segun el acta remitida al Sr. Gobernador.	NÚMERO de los mozos sorteados que han fallecido.	NÚMERO de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio, segun el art. 75 de la ley.
Sumas totales...			

Fecha y firma del Alcalde.

P. A. D. A.
El Secretario,

COMANDANCIA MILITAR de la provincia de Palencia.

El Alcalde del pueblo en que reside Ambrosio Redondo Marcos, natural de Bilviestre del Pinar, en la provincia de Búrgos, que recientemente y en compañía de sus padres ha fijado su residencia en esta provincia y cuyo individuo es quinto del reemplazo del año actual, se servirá prevenirle, que inmediatamente se presente al Sr. Brigadier Gobernador militar de Búrgos, pues de no hacerlo así, será juzgado como desertor, dando aviso á esta Comandancia del día que emprenda la marcha.—El Coronel Comandante militar, Rafael Serano.

Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

No habiendo tenido efecto el remate anunciado para el día 5 de Setiembre último, con respecto á las fincas y plantas que se espresan por falta de licitadores, este Ayuntamiento en vista y de conformidad á lo dispuesto por la Exema. Diputacion de esta provincia en comunicacion del 13 del actual, acordó que se proceda á segundo remate simultáneo el día 27 del próximo Noviembre á las 11 de su mañana ante este Ayuntamiento y Exema. Diputacion en los locales respectivos de las fincas de comun aprovechamiento y árboles que se deslindan bajo las tasaciones y condiciones que se espresan á continuación.

Una panera ó casa-escuela antigua, sita en el casco de esta villa, calle del Paraiso, la cual consta de un solo piso, su construccion de tapiería calicastrada con cimientos de mampostería y ladrillo, linda O. y

M. con dicha calle, P. con otra panera de María Arconada y N. con corrales, tiene á esta parte un solar que pertenece y puede agregarse al edificio y cercarse para servicio de corral de 17 metros de largo y 11 y medio de ancho; el edificio tiene 8 metros de largo y 6 y medio de ancho; tasado todo en 2100 reales.

Un trozo de plantío del comun en término de Tras de la Iglesia con 19 chopas y 2 árboles, tiene de ancho 26 metros y de largo 36, linda M. huerto de Toribio Gil, O. otros de D. Martin Soto y Francisco Miguel, N. calle Real antigua y P. con cauce que le deslinda, con carga de recibir las aguas que allí bajan de la Plaza y darlas salida al arroyo de los Olmos por un tojo bajo que forma escuadra entre los indicados huertos de Toribio Gil y D. Martin Soto, camino de las cercas y dicho plantío: tiene este tojo que se vende con el plantío 35 pies de ancho y 54 de largo; tasado todo con las espresadas plantas en 1500 reales.

31 chopas diseminadas á las inmediaciones de la Iglesia, juego de pelota y cementerio; tasadas al respecto de 8 reales una en 248 reales.

Condiciones.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion de cada finca y de cada planta ya sea de 10 en 10 ó el designado á todas en general.

2.^a Tampoco se admitirá la que se haga por deudores ó quebrados al Estado, á los fondos provinciales y de este municipio.

3.^a El importe del remate será pagado en dos plazos, la mitad á los 8 días de hecho saber la aprobacion

del remate y la otra mitad á los 30 días siguientes, no admitiéndose en pago otra moneda que oro, plata y dinero metálico corriente en el reino, siendo ejecutivos los procedimientos contra los deudores, segun ley que rige para hacer efectivos los débitos de bienes nacionales.

4.^a Dichas fincas se hallan libres de toda carga y gravámen y si alguna resultare será indemnizado el comprador en la forma establecida por la ley que rige para las fincas del Estado.

5.^a Los derechos y gastos de expediente por todos conceptos así como los de escrituras serán á prorata de cuenta y cargo de los compradores. Santillana 22 de Octubre de 1869.—El Alcalde Presidente, Apolinar Gonzalez.—José Gil, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

Constituida la Junta repartidora del impuesto personal con arreglo á las prescripciones de la instruccion provisional para el establecimiento y cobranza del mismo, con el fin de que esta pueda cumplir su cometido, es de necesidad que todos los vecinos de esta localidad y hacendados en la misma forasteros, presenten relaciones del haber diario que les corresponde por sus fincas, sueldos y otros emolumentos en el preciso término de ocho días, con apercibimiento de que el que no lo verifique ó en las mismas sea inexacto incurrirá en las responsabilidades que la indicada instruccion tiene señalada.

Cardeñosa 24 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Braulio Diez.

Ayuntamiento constitucional de Autillo.

Constituida la Junta repartidora del impuesto personal con arreglo á las prescripciones de la instruccion provisional para el establecimiento y cobranza del mismo, con el fin de que esta pueda cumplir su cometido, es de necesidad que todos los vecinos de esta localidad y hacendados forasteros en la misma, presenten relaciones del haber diario que le corresponde por sus fincas, sueldos y otros emolumentos en el preciso término de ocho días, con apercibimiento de que el que no lo verifique ó en las mismas sea inexacto incurrirá en las responsabilidades que la indicada instruccion tiene señaladas.

Autillo 25 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Lorenzo Cacharro Andrés.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Constituida la Junta repartidora del impuesto personal con arreglo á las prescripciones de la instruccion provisional para el establecimiento y cobranza del mismo, con el fin de que esta pueda cumplir su cometido, es de necesidad que todos los vecinos de esta localidad y hacendados en la misma forasteros, presenten relaciones

del haber diario que les corresponde por sus fincas, sueldos y otros emolumentos en el preciso término de ocho días, con apercibimiento de que el que no lo verifique ó en las mismas sea inexacto incurrirá en las responsabilidades que la indicada instruccion tiene señaladas.

Santa Cecilia del Alcor 24 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Santiago Hermoso.

Ayuntamiento constitucional de Rivas.

Con superior aprobacion se sacan á venta en subasta pública 50 latas de chopo castellano de los plantíos de recreo de este municipio; cuyo remate tendrá efecto en la casa consistorial de esta villa el día 7 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, bajo las condiciones que en el acto se leerán y están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para todo el que quiera enterarse de ellas.

Rivas 24 de Octubre de 1869.—El Alcalde, Tomás Helguera.

Anuncios particulares.

PASTOS.

Se arriendan parcialmente para ganados lanar, caballar y mular, los de la acreditada dehesa de Mazuela, término jurisdiccional de Torquemada, donde se han construido cómodos corrales y cuadras, teniendo buen servicio de aguas; los ganaderos que quieran llevar los suyos, pueden tratar con el guarda de dicha finca, con D. Valeriano Lobon, en Torquemada, ó con D. Guillermo Astudillo, vecino de Palencia, que vive calle Mayor principal, número 53; se admiten ganados por toda la temporada de invierno y por meses por res y mes.

Ventas de leñas para carboneo.

Quien quisiere comprar las leñas que constituyen las cortas tituladas Viva-Raso, el Toril, y la de Valde-luño cada una de por sí ó las tres en junto, sitas en la dehesa de Valverde, propia del Sr. Marqués de Aguila-fuente, se servirá presentarse en Palencia en la casa del Administrador de los Estados de S. S.^{ta}, Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor principal, n.º 53, el domingo 7 de Noviembre próximo del presente año á las once de su mañana, donde se rematarán en el mejor postor, bajo las condiciones que desde este día se hallan de manifiesto en dicha casa-administracion.

À LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de Herran, se hallan impresos los modelos para el repartimiento personal.

Hay además los libros de intervencion y mayor para las corporaciones municipales, liquidacion de gastos é ingresos, y se remiten por el correo al que los pida, mandando por cada pliego impreso un sello de correos de 50 céts. precisamente.

Un buen surtido de papel de hilo y cuanto necesitan las corporaciones municipales.

IMPRENTA DE JOSÉ M. DE HERRAN.
Mayor, 100.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL.

ÍNDICE

de las Leyes, decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones dictadas en todos los ramos de Administración pública, insertas en el Boletín oficial de Palencia en el mes de

OCTUBRE DE 1869.

NUMERO 40.

- Ministerio de la Guerra.—Partes concernientes á la insurreccion republicana.
20 de Setiembre de 1869 —Ministerio de Fomento.—Decreto, disolviendo la Comision encargada de revisar el Código de comercio y la Ley de Enjuiciamiento mercantil.
23 de idem.—Ministerio de Ultramar.—Decreto, quedando garantido á los habitantes de las Antillas españolas el ejercicio público y privado del culto que profesen.
28 de idem.—Circular del Gobierno, recomendando la captura del homicida Francisco Llana (a) Campolin
29 de idem —Otra, mandando se proceda á la busca de Cornelio Molaguer.
30 de id.—Otra, recomendando la captura de Gordiano Campo Garcia.
28 de idem.—Otra, reparacion de la presa existente sobre el rio Pisuerga, en término de Astudillo.

NUMERO 41.

- 3 de Octubre.—Circular del Gobierno, partes concernientes á la insurreccion republicana.
1.º de idem.—Otra, recomendando la captura de Fernando Peña (a) Fernandín y de Salvador Peña.

NUMERO 42.

- 3 de Octubre.—Circular del Gobierno, partes referentes á las partidas republicanas.
28 de Setiembre.—Ministerio de la Guerra —Circular, mandando organizar en el distrito de cada Capitanía general un batallon de mil plazas con destino á Cuba.

BOLETIN EXTRAORDINARIO.

- 6 de Octubre.—Capitanía general, suspendiendo las garantías constitucionales y declarando la poblacion en estado de Guerra.

NUMERO 43.

- Ministerio de la Guerra.—Partes concernientes á las partidas republicanas.
7 de Octubre.—Circular del Gobierno, ofreciéndose varios Ayuntamientos y Corporaciones contribuir á la consolidacion del orden, y dando las gracias á los mismos
3 de id.—Otra, nombrando á D Pablo Minguet Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de Baltanás.
4 de idem.—Otra, subasta de las rozas tituladas Alares y Montanero.
7 de idem.—Otra, recomendando la captura de los gitanos Francisco Gimeno, Antonio Gimenez, Juan Antonio Gimenez, Benita Gabarri y Vicenta Rosillo.

NUMERO 44.

- Ministerio de la Guerra.—Partes referentes á la insurreccion republicana.
11 de Octubre.—Circular del Gobierno, ofreciendo varios Ayuntamientos de esta provincia su apoyo al Gobierno, y dándoles estas las gracias.
7 de idem.—Otra, suprimiendo el servicio de peaton de Villaconancio y creando en su lugar otro desde Valle de Cerrato.
5 de idem.—Otra, mandando se proceda á la busca de Francisco Guerra Diez (a) Champurrian.
9 de idem.—Otra, mandando á los Ayuntamientos den el padron de vecindario.
5 de idem.—Otra, anunciando el hallazgo de dos caballerías mayores en el pueblo de Guijuelo.

NUMERO 45.

- Ministerio de la Guerra.—Partes concernientes á las partidas republicanas.
12 de Octubre.—Circular del Gobierno, mandando á varios pueblos de la provincia den una nota exacta de los que cobraron haberes de sus respectivos municipios en el año de 1867-68.

- 11 de idem.—Otra, encargando á los Alcaldes remitan nota de los establecimientos públicos que existieron en su respectiva localidad en el año 1868.
12 de idem.—Otra, mandando se proceda á la busca de los autores del robo perpetrado á D. Juan Amor de la Pisa.
12 de idem.—Otra, nombrando á D. Lorenzo Paz Guerra sustituto de la Notaría que ejercia D. Celestino Nuñez Castelo.
9 de idem.—Otra, el Alcalde de Perales anuncia el hallazgo de una vaca.

NUMERO 46.

- Ministerio de la Guerra.—Partes referentes á la insurreccion republicana.
13 de Octubre.—Circular del Gobierno, el Alcalde de Joara anuncia el hallazgo de un buey
13 de idem.—Otra, recomendando la busca de Mariano Campo Alonso.
4 de idem —Ministerio de Fomento.—Declarando que los Maestros de las suprimidas escuelas públicas de primera enseñanza tienen derecho á los tercios del haber que han disfrutado en dichos establecimientos.

NUMERO 47.

- Ministerio de la Guerra.—Partes concernientes á las partidas republicanas.
16 de Octubre.—Circular del Gobierno, recomendando la busca de Juan Copete Corral.
16 de idem.—Otra, mandando se proceda á la captura del prófugo Toribio el Prior.
4 de idem.—Ministerio de Fomento.—Admitiendo la dimision que ha hecho D. Vicente Lobo del cargo de Rector de Salamanca y nombrando en su lugar á D. Mamés Esperabé.

NUMERO 48.

- 17 de Octubre.—Ministerio de la Guerra —Circular, dando las gracias á los Generales, Jefes y tropas del Ejército, Guardia civil y Carabineros, por los servicios prestados en contra de la insurreccion republicana.
Ministerio de la Guerra.—Partes referentes á las partidas republicanas.
13 de Octubre.—Ministerio de la Gobernacion.—Mandando se reduzca á prision á D Felipe Diaz y Niño, Teniente de infantería
18 de idem.—Circular del Gobierno, imposibilitando á D. Tomás Lanchares Perez del cargo de Corredor de Comercio.
19 de idem.—Otra, designando de mérito sobresaliente entre los Maestros de esta provincia á D. Carlos Peña, D Gerónimo Rodriguez y D. Ildelfonso Rodriguez.
16 de idem —Otra, condiciones para el enginche de los voluntarios con destino á Cuba.

NUMERO 49.

- 18 de Octubre.—Ministerio de Hacienda —Decreto, nombrando Visitador de Hacienda á D Ramon de Gárate y Lopez.
16 de idem.—Otro, autorizando á la Administración para que efectúe por su cuenta la renovacion de los sellos ó troqueles necesarios para la renta de Aduanas.
12 de idem.—Orden, resolviendo que los pescados frescos, frutas y hortalizas verdes que se importen en ferro-carril por la Aduana de Badajoz se despachen con talones.
18 de idem.—Ministerio de la Gobernacion.—Otra, recompensando á los empleados del Cuerpo de Comunicaciones que hayan prestado servicios durante las insurrecciones carlista y republicana.
Ministerio de la Guerra —Partes referentes á la insurreccion republicana.
20 de idem.—Circular del Gobierno, anunciando la combinacion de tarifas entre las Compañías de ferro-carriles del Mediodía de Francia y Norte de España.
21 de idem.—Otra, mandando se averigüe el paradero de cuatro mulas y una yegua que fueron robadas en la noche del 17 de Octubre.
21 de idem —Otra, recomendando la captura de Aquilino Borja

NÚMERO 50.

- 6 de Octubre —Ministerio de Fomento —Ley, auxiliando el Gobierno a las Compañías concesionarias de ferro-carriles de las líneas de Galicia y Asturias, para que puedan terminar sus obras en el tiempo que se fijará.
- 28 de Setiembre.—Decreto, bases á que han de sujetarse los estudios de asignaturas probadas en los establecimientos de libre enseñanza.
- 18 de Octubre.—Otro, admitiendo la dimision que ha hecho D. Luis Diaz Perez del cargo de Vocal de la Comision que ha de entender en la redaccion de un Código de Comercio y una Ley de Enjuiciamiento mercantil.
- 25 de idem.—Circular del Gobierno, encargando á los Alcaldes de la provincia trabajen sin descanso en reclutar voluntarios para Cuba.
- 23 de idem.—Otra, señalando el plazo de 8 dias á los Ayuntamientos que adeuden haberes á los Maestros y gastos carcelarios, para que sean resarcidos antes de dicho término

NÚMERO 51.

- 26 de Octubre.—Otra, recomendando la captura del prófugo Pedro Garcia.
- 25 de idem.—Otra, mandando se proceda á la busca de Cipriano Martinez.

NÚMERO 52.

- 24 de Octubre.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Dando las gracias á todos los que han cooperado á destruir las partidas republicanas.
- 28 de idem.—Circular del Gobierno, el Gobernador de la provincia da las gracias á todas las personas que se han ofrecido á defender el orden y la libertad.
- 28 de idem.—Otra, mandando á los Alcaldes de esta provincia auxilien á los recaudadores de contribuciones.
- 27 de idem.—Otra, encargando á los Ayuntamientos remitan á este Gobierno el estado de mozos sorteados, arreglándose al modelo que va á continuación.

Imp. de José M. de Herran, Mayor 100.